

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000056

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**1.- ACTA ANTERIOR.**

Leído el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2023 (55), se aprueba por **unanimidad**.

**2.LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS PARA “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” EN PARCELA SITA C/ GRECO 24 DE PARLA EXPTE 1/2022/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“En la Villa de Parla, a 7 de noviembre de 2023

En relación con el escrito nº 2021044639 de fecha 16 de noviembre de 2021, presentado por XXXX, para licencia de proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar de Parla en calle Greco 24 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 1/2022/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/OBC:

**Informe Técnico del Arquitecto Municipal**

**Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar” en la parcela con referencia catastral n.º 5350912VK3555S0001SY sita en la C/ Greco nº 24 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 6/10/2021, 6/05/2022, 8/06/2023 y 17/07/2023.

SEGUNDO. Requerir al interesado la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en

la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Se deberá solicitar y obtener la primera ocupación de la vivienda antes del uso de la misma.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3.-LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO DE 86 VIVIENDAS VPPL, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA” EN PARCELA O-16 SECTOR 4 BIS RESIDENCIAL ESTE SITA PASEO DE NICARAGUA DE PARLA. EXPTE 14/2023/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

En la Villa de Parla, a 7 de noviembre de 2023

En relación con el escrito nº 2023006192 de fecha 3 de febrero de 2023, presentado por Villas del Olivo S Cooperativa, para proyecto básico para edificio de 86 viviendas VPPL, garajes, trasteros y piscina en residencial Este Parc O-16 de Parla en Paseo Nicaragua 1601(O) G emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 14/2023/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 14/2023/OBC:

**Informe Técnico del Arquitecto Municipal**

**Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Villas del Olivo Soc. Coop. con CIF F10732519, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico de 86 viviendas VPPL, garaje, trasteros y piscina, en la parcela con O-16 Sector 4bis “Residencial Este”” con Ref. Catastral 6540301VK3564S0001HH situada en la Paseo de Nicaragua, según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:

Justificación de haber constituido la garantía por importe de 124.571,86 euros, para hacer frente a la gestión

de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización por importe de 102.128,13€.

TERCERO. Requerir a la interesada la presentación de la solicitud de licencia de acometidas de los servicios necesarios para las viviendas acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

CUARTO. Previamente a la puesta en funcionamiento de la piscina y el garaje se deberá presentar Declaración Responsable de Inicio de Actividad según modelo normalizado del Ayuntamiento de Parla acompañado de la siguiente documentación:

- Certificado final de dirección facultativa de cada proyecto.
- Boletines de las instalaciones eléctricas.
- Boletín de la instalación de PCI del garaje.
- Certificado de la instalación de ventilación del garaje

QUINTO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA DE LOS COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 94/2023/CONTGEN)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**PROPUESTA DE DOÑA GEMA ISABEL TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

En la Villa de Parla,

Siendo necesario proceder a la licitación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA DE LOS COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (94/23).

Vistos los informes que constan en el expediente 94/2023/CONTGEN:

**Informe-Memoria del Técnico de la Concejalía Mantenimiento de Edificios.**

**Informe Técnico de Contratación.**

**Informe Jurídico.**

**Informe de Intervención.**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que establecerán las condiciones que han de regir el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA DE LOS COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (94/23).
- Designar como Técnico responsable del contrato, a D. José Eugenio Valle Sarrión Arquitecto Técnico Municipal.
- Continuar con el procedimiento hasta su adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,40 horas, de lo cual, como Secretario-Concejal doy fe.